Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN

"Por la cual se ordena la contratación directa para el arrendamiento de áreas físicas, ubicadas dentro de las instalaciones de la Caja de Sueldos de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto Interno según Acuerdo 008 del 19/10/2001, y;

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional cuenta con varias instalaciones, dentro de las cuales se encuentra un edificio ubicado en la Carrera 7 No. 12B- 27 de la ciudad de Bogotá, el cual cuenta con espacios para arrendar, con el fin de obtener ingresos que coadyuven al cumplimento del imperativo de impacto y sostenibilidad.

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene dentro de sus funciones la administración y custodia de los bienes inmuebles de su propiedad, por lo que se hace necesario arrendar todas aquellas áreas o espacios físicos disponibles con el fin de obtener ingresos que permitan contribuir con un porcentaje en el pago de las asignaciones de retiro, y de esta manera cumplir con las metas trazadas por la Dirección General.

Que, para satisfacer las necesidades planteadas, la Caja considera pertinente dar en arrendamiento las áreas de oficinas, locales y parqueaderos (vehículos-motos) que se tienen disponibles, con el fin de obtener recursos que le sirvan a CASUR, para cumplir con parte de sus obligaciones y prestar un mejor servicio a la comunidad.

Que el Articulo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa "***DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*

Que el Código Civil en el Titulo XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO define el contrato de arrendamiento en los siguientes términos: *"El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado".*

Que **MARÍA NOHORA MARTÍNEZ ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.634.203**, envió documentación requerida a título de propuesta para celebrar contrato de arrendamiento respecto del espacio ubicado en la Carrera 7 No. 12B– 27 / Vitrinas No. 1, 4 Y 5.

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 13/08/2026 3:33:32 p. m.
IdControl: 1027169
Radicado: 1-00036-202607684-CASUR
Folios: 1
Anexos: 0
De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS. COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 13/08/2026 3:33:32 p. m.
IdControl: 1027169
Radicado:1-00036-202607684-CASUR
Folios: 1 Anexos: 0
De: RUBEN DARIO MURCIA DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFENSA
Para: COORDINACION GAC ADQUISICIONES Y CONTRATOS, COORDINACION GRUPO
Número Expediente:

Que por lo expuesto el Director General (E) de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la contratación directa con **MARÍA NOHORA MARTÍNEZ ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 51.634.203**, en calidad arrendataria, para el arrendamiento del espacio ubicado en la Carrera 7 No. 12B– 27 / Vitrinas No. 1, 4 Y 5, de propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con un área superficiaria total de 13.50 MT^2, cuyo plazo de ejecución será de cuatro (04) meses y diecinueve (19) días contados a partir del 13 de agosto del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con un canon mensual de arrendamiento de **TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($3.915.304.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en el SECOP II https://community.secop.gov.co, la invitación y demás documentos generados en desarrollo del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor RUBÉN DARIO MURCIA DOMÍNGUEZ
Director General (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró AS, **Angela María Casallas Sierra**
Servidora Grupo de Adquisiciones y Contratos.

Revisó, **Victor Hugo Ruiz Cantor**
Coordinador Grupo de Adquisiciones y Contratos.

Revisó, **Gloria Ximena Torres Torres**
Subdirectora Administrativa (E)

Aprobó, **Claudia Cecilia Chauta Rodríguez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica